



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 298 / 2013 REGULARIZACIÓN DE EDIFICACION
ANTIGUA CONSTRUIDA CON
ANTERIORIDAD AL 31 DE JULIO DE
1959

FECHA PERMISO : 16 DE DICIEMBRE DEL 2013

VENCE : 16 DE DICIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en EDUVIGES

población

PROPIETARIO SOC. EDUCACIONAL FRANCESA DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle EDUVIGES

ARQUITECTO CLAUDIA ROMERO FUENTEALBA

Nº patente profesional 3-1049

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR

Nº patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº145-7

Derechos municipales \$636.957.-

CULTURA / COMERCIO / SERVICIO

presupuesto \$42.463.827.-

Nº 670

Sector (ZONA R-9)

R.U.T Nº 91.677.000-6

Nº 670

domicilio FREIRE Nº1235 - OSORNO

RUT Nº 8.288.300-2

domicilio

RUT Nº.....

domicilio

RUT Nº.....

RUT Nº

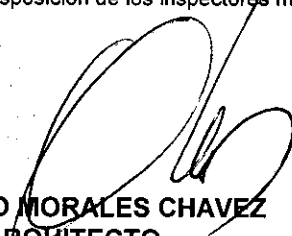
Superficie terreno 1.038 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	183,9 M²
1º piso	193,3 M²
2º piso	172,7 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	549,9 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de edificación antigua construida con anterioridad al 31 de julio de 1959, de propiedad con Destino Cultura, Comercio y Servicios, de propiedad ubicada en calle Eduviges N°670, de propiedad de Soc. Educacional Francesa de Osorno, con una superficie aprobada de 549,90 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Certificado Estructural de fecha 07.10.2013, de Tito Cattaneo P., Ingeniero Civil.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/rsev